



DOCUMENTO TÉCNICO

Proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se actualiza, adiciona y compila el Reglamento Interno del Comité Financiero y de Inversiones del ICETEX”

1.1. MARCO NORMATIVO

De conformidad con los artículos 67 y 69 de la Constitución Política de Colombia, “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social” así mismo, (...) “El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior(...)”, labor que ha sido encomendada al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez – ICETEX.

La Ley 1002 de 2005 “Por la cual se transforma el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, Mariano Ospina Pérez, Icetex, en una entidad financiera de naturaleza especial y se dictan otras disposiciones”, modificó la naturaleza jurídica del ICETEX al transformarlo de un Establecimiento Público a una Entidad Financiera de Naturaleza Especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional.

De conformidad con el artículo 7° de la ley en mención, la Junta Directiva es el máximo órgano de dirección y administración del ICETEX y sus funciones se establecen en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

El Gobierno Nacional mediante el Decreto 1050 de 2006 “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005”, estableció entre otras, las siguientes funciones de la Junta Directiva del ICETEX: “1. Formular la política general y los planes, programas y proyectos para el cumplimiento del objeto legal del ICETEX, de sus funciones y operaciones autorizadas y todas aquellas inherentes a su naturaleza jurídica, acorde con lo dispuesto por la Ley 1002 de 2005, y los lineamientos y política del Gobierno Nacional en materia de crédito educativo(...); 4. Expedir, conforme a la ley y a los estatutos, los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones y de las operaciones autorizadas al ICETEX como entidad financiera de naturaleza especial(...)”.

Con la expedición de esta regulación se cumple con las pautas contenidas en el documento CONPES 3816 de 2014, relacionado con la política de Mejora Normativa, la cual tiene como objetivo promover el uso de herramientas y buenas prácticas regulatorias, a fin de lograr que las normas expedidas por la Rama Ejecutiva del Poder Público, en los órdenes nacional y territorial, revistan los parámetros de calidad técnica y jurídica; resultando eficaces, eficientes, transparentes, coherentes y simples en su aplicación. En este sentido, el ICETEX, ha adquirido el compromiso de promover la calidad en la producción de las normas, su impacto, la racionalización del inventario normativo, la participación y consulta pública en el proceso de elaboración de las normas, al igual que la defensa y la divulgación del ordenamiento jurídico atinente a la Entidad.



De acuerdo con lo anterior, a continuación, se presenta el detalle de la actualización, adición y compilación del Reglamento Interno del Comité de Financiero y de Inversiones del ICETEX

Comité Financiero y de Inversiones		
Articulado	Propuesta reglamento	Observaciones
Articulado Vigente:	ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la actualización, adición y compilación del Reglamento Interno del Comité Financiero y de Inversiones, así:	Nuevo
OBJETO: Comité encargado de la toma de decisiones financieras de la entidad su portafolio de inversión y el análisis del riesgo de mercado y los demás riesgos inherentes a los portafolios de inversión	1.1. OBJETO: El Comité Financiero y de Inversiones del ICETEX, es un Comité de apoyo a la Junta Directiva, el cual tendrá por objeto brindar asesoría técnica para la toma de decisiones en materia de administración de inversiones y recursos financieros.	Tomado de Acuerdo 031 de 2008 Ajuste redacción
INTEGRANTES DEL COMITÉ: Que mediante Resolución 0453 del 05 de abril de 2018 el Presidente del ICETEX modifica la integración del Comité Financiero y de Inversión quien quedara integrado así: a) Tres (3) expertos externos en temas financieros con voz y voto. Uno de ellos actuará como Presidente del Comité. b) El Presidente de ICETEX, con voz y voto quien presidirá el Comité en ausencia del Presidente del Comité. c) Un miembro delegado de la Junta Directiva con voz y voto. d) El Vicepresidente Financiero con voz y voto. e) El Jefe de la Oficina de Planeación con voz y voto. f) El Jefe de la Oficina de Riesgos con voz, pero sin voto. g) El Jefe de la Oficina de Control Interno con voz, pero sin voto. h) El Director de Contabilidad con voz, pero sin voto, quien ejercerá la Secretaria Técnica del Comité. i) El Analista Grado 04 con voz, pero sin voto.	1.2. INTEGRANTES DEL COMITÉ: El Comité Financiero y de Inversiones estará conformado por: 1. Tres (3) expertos externos en temas financieros con voz y voto. Uno de ellos actuará como Presidente del Comité. 2. El (la) Presidente de ICETEX, con voz y voto quien presidirá el Comité en ausencia del Presidente del Comité. 3. Un miembro delegado de la Junta Directiva con voz y voto. 4. El (la) Vicepresidente Financiero con voz y voto. 5. El (la) Jefe de la Oficina de Planeación con voz y voto. 6. El (la) Jefe de la Oficina de Riesgos con voz, pero sin voto. 7. El (la) Jefe de la Oficina de Control Interno con voz, pero sin voto. 8. El (la) Director(a) de Contabilidad con voz, pero sin voto, quien ejercerá la Secretaria Técnica del Comité. 9. El (la) Analista Grado 04 de la Vicepresidencia Financiera con voz, pero sin voto. En caso de requerirse, el Comité podrá invitar a otros funcionarios de la entidad, los cuales podrán profundizar en algunos temas específicos tratados en el Comité, mas no tendrán facultad de voto.	Tomado de la Resolución 453 de 2018 Se ajusta redacción.
FUNCIONES: a) Asesorar a la Junta Directiva y a la Alta Gerencia sobre las estrategias de mayor	1.3. FUNCIONES: El Comité Financiero y de Inversiones tendrá las siguientes funciones: 1. Asesorar a la Junta Directiva y a la Alta Gerencia sobre las estrategias de mayor	Tomado de Acuerdo 029 de 2022



<p>seguridad y más alto rendimiento en las inversiones que se deban realizar.</p> <p>b) Evaluar los reglamentos en materia financiera y de inversión y presentar las recomendaciones y conceptos con destino a la aprobación por parte de la Junta Directiva.</p> <p>c) Asesorar a la Alta Gerencia en la toma de decisiones que garanticen una conformación de los portafolios de la mejor calidad.</p> <p>d) Evaluar periódicamente el adecuado uso de los recursos destinados a inversión y señalar las pautas a seguir.</p> <p>e) Evaluar y asesorar en la definición de los límites que regirán las inversiones de la Entidad, tanto en lo que se refiere a Valor en Riesgo VaR, emisores, emisiones, contraparte y atribuciones de la Alta Gerencia en esta materia.</p> <p>f) Analizar los informes que se reciban de la Vicepresidencia Financiera, la Oficina de Riesgos y la Oficina Asesora de Planeación en relación con los portafolios y comportamiento del mercado, así como de otras áreas que se consideren necesarias.</p> <p>g) Evaluar y analizar el desempeño del mercado financiero.</p> <p>h) Recomendar sobre las modificaciones al presente documento.</p> <p>i) Evaluar, estudiar y aprobar las propuestas de inversión que presenta la administración, de acuerdo con las políticas definidas por la Junta Directiva.</p> <p>j) Evaluar las recomendaciones y observaciones de la Revisoría Fiscal en lo pertinente al tema Financiero.</p>	<p>seguridad y mejor alternativa de rendimiento en las inversiones que se deban realizar.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Evaluar las normas vigentes en materia financiera y de inversión y presentar las recomendaciones y conceptos con destino a la aprobación por parte de la Junta Directiva. 3. Asesorar a la Alta Gerencia en la toma de decisiones que garanticen una conformación de los portafolios con límites de riesgo tolerables y la mejor rentabilidad. 4. Evaluar periódicamente el adecuado uso de los recursos destinados a inversión y señalar las pautas a seguir. 5. Evaluar y asesorar en la definición de los límites que regirán las inversiones de la Entidad, tanto en lo que se refiere a Valor en Riesgo VaR, emisores, emisiones, contraparte y atribuciones de la Alta Gerencia en esta materia 6. Analizar los informes que se reciban de la Vicepresidencia Financiera, la Oficina de Riesgos y la Oficina Asesora de Planeación en relación con los portafolios y comportamiento del mercado, así como de otras áreas que se consideren necesarias. 7. Evaluar y analizar el desempeño del mercado financiero. 8. Recomendar sobre las modificaciones al presente documento. 9. Evaluar, estudiar y aprobar las propuestas de inversión que presenta la administración, de acuerdo con las políticas definidas por la Junta Directiva. 10. Evaluar las recomendaciones y observaciones de la Revisoría Fiscal en lo pertinente al tema Financiero. 	<p>Se ajusta redacción</p>
<p>REUNIONES: El Comité Financiero y de Inversiones se reunirá ordinariamente cada mes o en sesiones extraordinarias a solicitud de un miembro del comité.</p>	<p>1.4. REUNIONES: El Comité Financiero y de Inversiones se reunirá ordinariamente cada mes o en sesiones extraordinarias a solicitud de un miembro del comité.</p> <p>Las reuniones se podrán realizar de forma presencial virtual o mixta. En estas sesiones se podrá deliberar y decidir utilizando tecnologías de la información y las comunicaciones – TIC que disponga el instituto, tales como</p>	<p>Tomado de la Resolución 797 de 2008 Ajusta redacción</p>



	teleconferencia, videoconferencia, por correo electrónico entre otros.	
	1.5. CONVOCATORIA: Las reuniones las citara la Secretaría Técnica del Comité a través del correo electrónico institucional con mínimo tres (3) días hábiles de antelación.	Nuevo
	1.6. CERTIFICACIONES: El secretario será el encargado de expedir las certificaciones del comité que resulten necesarias.	Nuevo
QUÓRUM: El Comité Financiero y de Inversiones podrá deliberar y decidir válidamente con cuatro de sus miembros siempre que dentro de ellos este presente al menos uno de los tres expertos externos en temas financieros.	1.7. QUÓRUM: El Comité Financiero y de Inversiones podrá deliberar y decidir válidamente con cuatro de sus miembros con voto siempre que dentro de ellos este presente al menos uno de los tres expertos externos en temas financieros.	Tomado de resolución 946 de 2008 Ajusta redacción
	1.8. ACTAS: De las reuniones, deliberaciones, decisiones y compromisos del Comité Financiero y de Inversiones se dejará constancia en actas, las cuales llevarán la firma de quien presida la reunión y de la Secretaria Técnica del Comité. Las actas se enumerarán sucesivamente con indicación del día, mes y año en que se expidan y estarán bajo la custodia de la Secretaria Técnica del Comité, la cual, enviara copia al archivo institucional en caso de ser necesario.	Nuevo
ARTÍCULO 16°. Honorarios. Con cargo al presupuesto del ICETEX, los miembros de la Junta Directiva tendrán derecho a percibir honorarios por la asistencia a cada sesión de la Junta Directiva del ICETEX y a los Comités de Apoyo de los que hagan parte. Sin perjuicio de lo anterior, no podrán devengar honorarios por la asistencia a más de tres (3) sesiones por mes, bien sean de Junta Directiva o de Comités de Apoyo. El monto de los honorarios de los miembros de Junta Directiva del ICETEX estará determinado por la regulación que para el efecto expida el Gobierno Nacional. El pago de los honorarios por concepto de la asistencia de los miembros a las sesiones presenciales, no presenciales o mixtas, de Junta Directiva o Comités de Apoyo procederá contra entrega de la cuenta de cobro suscrita por el miembro de junta y certificado de asistencia suscrito por el Secretario Técnico de la Junta Directiva.	1.9. REMUNERACIONES: Los pagos al miembro de Junta Directiva y los miembros externos que hacen parte del Comité Financiero y de Inversiones se realizarán previa presentación de cuenta de cobro y copia del acta firmada del Comité. El miembro de Junta Directiva y los miembros externos que hacen parte del Comité Financiero y de Inversiones no podrán devengar honorarios por más de dos (2) asesorías al mes. Los honorarios por sesión serán por valor de un salario mínimo mensual legal vigente.	Tomado de Acuerdo 013 de 2022 Ajusta reacción

Defensor del Consumidor Financiero

www.sernarojasasociados.com Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
defensoria@sernarojasasociados.com 601 4898285 Bogotá, Colombia

www.icetex.gov.co

@icetex @icetex_colombia ICETEXCOLOMBIA ICETEX





	1.10. RESERVA DE INFORMACIÓN. Los documentos e información que se maneje en el Comité son parte integral de las operaciones y controles del ICETEX y, por lo tanto, es responsabilidad de los miembros del comité velar por su correcta conservación, utilización y divulgación.	Nuevo
	ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNICACIONES: El presente Acuerdo deberá ser comunicado a través de la Secretaría General del ICETEX a la Vicepresidencia Financiera, a la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza, a la Vicepresidencia Fondos en Administración, a la Oficina de Riesgos, a la Oficina de Control Interno, Oficina Asesora de Planeación y a la Oficina Asesora Jurídica.	Nuevo
	ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA Y DEROGATORIAS: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial y deroga el artículo 7 del Acuerdo 031 de 2008, el artículo 2 de la Resolución 797 de 2008, la Resolución 946 de 2008, la Resolución 415 de 2012, el artículo primero de la Resolución 453 de 2018, el numeral 4.4. del Acuerdo 0'29 de 2022 y las demás disposiciones contrarias.	Nuevo

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El ICETEX como entidad financiera de naturaleza especial, está autorizada para realizar operaciones financieras relacionadas con su objeto legal, bajo esta perspectiva, le son aplicables en el marco del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero algunas de las disposiciones relacionadas en la Circular Básica Contable y Financiera (C.E. 100/1995) y la Circular Básica Jurídica (C.E. 029/2014), expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y delimitadas a las operaciones que son objeto de la inspección, vigilancia y control de ese órgano supervisor.

En virtud de la normativa descrita, el ICETEX en desarrollo de su autonomía administrativa, formula la política de crédito educativo, expide sus propios reglamentos y diseña políticas de riesgo, de inversión y de liquidez.

El Comité Financiero y de Inversiones se creó para la toma de decisiones en materia de administración de inversiones y recursos financieros, fue creado mediante Acuerdo 009 de septiembre 3 de 2003. Así mismo, el Decreto 380 de 2007, estipula que el Comité Financiero y de Inversiones estará conformado además de los funcionarios de la entidad que señale la Junta Directiva, por tres miembros externos a la entidad de reconocida experiencia e idoneidad en el sector financiero.

El artículo 21 del Acuerdo 013 de 2007 autoriza la creación de Comités de Apoyo a la Junta Directiva para brindar asesoría técnica en la toma de decisiones y cumplimiento de los fines institucionales



Defensor del Consumidor Financiero

www.sernarojasasociados.com Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
 defensoria@sernarojasasociados.com 601 4898285 Bogotá, Colombia

www.icetex.gov.co

@icetex @icetex_colombia ICETEXCOLOMBIA ICETEX



Mediante el artículo 7 del Acuerdo 031 de 2008, la Junta Directiva del ICETEX, autoriza a través de acto administrativo la conformación de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva, y mediante la Resolución 797 de 2008, se estableció las funciones, la integración, las reuniones y el quorum del Comité Financiero y de Inversiones del instituto.

La Resolución 946 de 2008, modifico la integración y el quorum del Comité Financiero y de Inversiones del ICETEX establecido en la Resolución 797 de 2008, dejando vigentes las demás estipulaciones contenidas en la resolución en mención.

La Resolución 415 de 2012, modifico la integración del Comité Financiero y de Inversiones del ICETEX establecido en la Resolución 797 de 2008, modificada por la Resolución 946 de 2008.

La Resolución 453 de 2018 modifico la integración del Comité Financiero y de Inversiones del ICETEX establecido en la Resolución 797 de 2008, modificada por la Resolución 946 de 2008 y la Resolución 415 de 2012.

Mediante el Acuerdo 003 de 2008 “Por el cual se aprueba el Manual de Inversiones del ICETEX”, se adoptó el referido Manual, el cual ha sido modificado por los Acuerdos de Junta Directiva 072 de 2013, 029 de 2014, 013 de 2017 y 024 de 2018. Cabe resaltar que el Manual de Inversiones del ICETEX Modifico las funciones del Comité Financiero y de Inversiones establecidas en la Resolución 797 de 2008.

Por su parte, el numeral 4.4 del Acuerdo 029 de 2022 “Por medio del cual se aprueba la actualización del Manual de Inversiones del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez – ICETEX”, expone las funciones del Comité Financiero y de Inversiones del ICETEX vigentes.

El Acuerdo 013 de 2022 “Por el cual se adoptan, compilan, modifican, actualizan y adicionan los Estatutos del ICETEX y se dictan otras disposiciones” establece en el artículo 31 - “Comités de Apoyo a la Junta Directiva” y en el artículo del régimen de transición, lo siguiente:

“Artículo 31° Comités de Apoyo a la Junta Directiva. La Junta Directiva del ICETEX tendrá Comités de Apoyo que la asesoran y respaldan en la toma de decisiones en temas especializados o complejos, y que podrán estar integrados por uno o más miembros de la Junta Directiva, como máximo órgano de administración y dirección, y por el número de expertos que la Junta Directiva establezca, quien señalará su composición, funciones y atribuciones mediante Acuerdo.

Parágrafo. Sin perjuicio de los Comités de Apoyo creados en virtud del inciso anterior, operarán todos aquellos cuya conformación y funcionamiento se estipule en disposiciones legales o reglamentarias aplicables al ICETEX o como fruto de las instrucciones que eventualmente imparta en ese sentido la Superintendencia Financiera de Colombia. En tales eventos, tales Comités operarán según sus normas de creación y conforme a la reglamentación que el Presidente del ICETEX expida para el efecto”

(...) Régimen de Transición: (...) Sobre Comités de Apoyo a la Junta Directiva, regirán aquellos Comités que se encuentran establecidos en el Acuerdo 013 de 2007 hasta tanto no se expida una nueva normatividad que los sustituya.



De conformidad con la normativa descrita, la Secretaria General y la Vicepresidencia Financiera han evidenciado la necesidad de expedir un nuevo “Reglamento del Comité Financiero y de Inversiones del ICETEX.”, con la finalidad de consolidar en un solo documento normativo todas las modificaciones realizadas Acuerdo 013 de 2007, el Acuerdo 031 de 2008 la Resolución 797 de 2008 y el Acuerdo 029 de 2022, respecto del Comité Financiero y de Inversiones del ICETEX.

1.2. ESTUDIO TÉCNICO

Respecto a la normativa interna, a continuación, se relaciona la referente al Comité Financiero y de Inversiones del ICETEX:

1. Acuerdo 013 de 2007 “Por el cual se adoptan los Estatutos del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez – ICETEX”
2. Acuerdo 031 de 2008 “Por el cual se reorganizan los comités de apoyo a la Junta Directiva del ICETEX”.
3. Resolución 797 de 2008 “Por la cual se reorganizan los Comités de Apoyo a la Junta Directiva”.
4. Resolución 946 de 2008 “Por la cual se modifica la resolución 797 del 2 de octubre de 2008”.
5. Resolución 415 de 2012 “Por la cual se modifica la resolución 946 del 14 de noviembre de 2008”.
6. Resolución 453 de 2018 “Modificación a la resolución 797 de 2008 “Por la cual se reorganizan los Comités de Apoyo a la Junta Directiva””.
7. Acuerdo 013 de 2022 “Por el cual se adoptan, compilan, modifican, actualizan y adicionan los Estatutos del ICETEX y se dictan otras disposiciones”
8. Acuerdo 029 de 2022 “Por medio del cual se aprueba la actualización del Manual de Inversiones del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez.

Estudio normativa vigente:

Artículo	Acuerdo 013 de 2007	Acuerdo 031 de 2008	Resolución 797 de 2008	Resolución 946 de 2008	Resolución 415 de 2012	Resolución 453 de 2018	Acuerdo 013 de 2022	Acuerdo 029 de 2022
Creación y Conformación - Integración	X		X	X	X	X		
Quorum			X	X				
Funciones			X					X
“Objeto”		X						
Periodicidad de reuniones			X					
Vigencias							X	

*Los artículos vigentes del Comité Financiero y de Inversiones están resaltados en azul.



1.3. SOLICITUD

Se somete a consideración de la Junta Directiva la expedición de reglamentación consolidada del Comité de Financiero y de Inversiones.

Firma:



EDGAR ANTONIO GÓMEZ ÁLVAREZ
Vicepresidente Financiero

	Nombre funcionario	Cargo	Firma
Proyectó:	Jorge Andres Forigua Vargas	Contratista VFN	
Proyectó:	Vannessa Peláez Giraldo	Contratista VFN	
Revisó:	Marina Azucena Medina Sandoval	Directora de Contabilidad	
Revisó:	José Gómez Cardona	Analista 4 VFN	
Revisó:	Jennifer Viviana Diaz Caro	Contratista VFN	
Aprobó:	Edgar Antonio Gómez Álvarez	Vicepresidente Financiero	